



## PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MOVE GLOBAL WORLD SUMMIT EN ANDALUCÍA.

En Málaga, a 13 de Enero de 2020

### REUNIDOS

El Sr. D. **Elías Bendodo Benasayag**, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

El Sr. D. **Juan Espadas Cejas**, Alcalde de la ciudad de Sevilla.

El Sr. D. **Francisco de la Torre Prados**, Alcalde de la ciudad de Málaga.

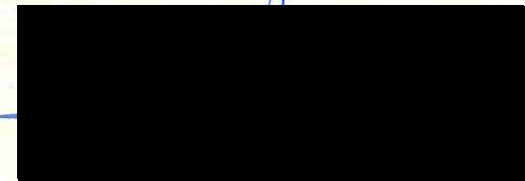
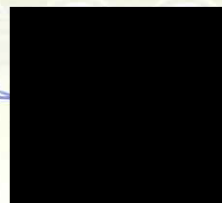
El Sr. D. **Carmelo Sanz de Barros**, Presidente del Real Automóvil Club de España.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo y, a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.** El artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dedicado a la utilización racional de los recursos energéticos, establece que los poderes públicos de Andalucía pondrán en marcha estrategias dirigidas a evitar el cambio climático. Para ello potenciarán las energías renovables y limpias, y llevarán a cabo políticas que favorezcan la utilización sostenible de los recursos energéticos, la suficiencia energética y el ahorro.

**SEGUNDO.** Andalucía es muy vulnerable al cambio climático por su situación geográfica y características climáticas, y la perspectiva futura es que los cambios observados hasta ahora van a ser aún más importantes en las próximas décadas. El cambio climático constituye en estos momentos una de las principales preocupaciones medioambientales para Andalucía, tanto en el ámbito científico como en la sociedad en general.





**TERCERO.** La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece en su artículo 24 que la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación del principio de mejora continua, promoverá la adquisición y transferencia de conocimiento en materia de cambio climático basada en la observación sistemática del medio natural y del entorno socioeconómico y la investigación de la percepción y los comportamientos sociales.

Igualmente, el artículo 24.2 dispone que la Administración de la Junta de Andalucía procurará la mejora de las prácticas tomando en consideración el cambio climático y el impulso de la transición energética y, en particular, fomentará la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en todos aquellos ámbitos que contribuyan a, entre otros, el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible.

**CUARTO.** El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior atribuye la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En este sentido, la Acción Exterior del Estado en materia de cambio climático prevista en el artículo 30 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado señala la necesidad de impulsar un compromiso global que impulse modelos productivos y energéticos sostenibles y que en dicho compromiso es esencial la identificación de buenas prácticas en materia de modelos energéticos sostenibles y de usos más eficientes de la energía.

En el marco de ese compromiso global, la Junta de Andalucía, como sujeto de Acción Exterior del Estado previsto en el artículo 11 de la misma Ley, considera imprescindible impulsar acciones que promuevan el debate internacional en materia de movilidad.

Por ello, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía ha previsto entre sus líneas de trabajo la realización de las acciones tendentes a la creación de un Foro Internacional que, con carácter anual, permita a todos los intereses y actores internacionales involucrados debatir sobre el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible.

**QUINTO.** El Real Automóvil Club de España (RACE), es una institución sin ánimo de lucro fundada en 1903, cuyo objetivo fundamental es la defensa y representación de los consumidores españoles en el ámbito de la movilidad y la automoción.



**SEXTO.** El Real Automóvil Club de España (RACE) contempla, entre sus objetivos, el impulso del desarrollo y la innovación en materia de movilidad sostenible.

Del mismo modo, apuesta por el conocimiento y discusión públicas, así como la implicación de la sociedad en el debate internacional sobre transformación de la movilidad, dando voz a todos los actores relevantes (compañías energéticas, fabricantes de automoción, empresas de nueva movilidad, autoridades y gobiernos, y de manera especial al gran público) que deben necesariamente ser parte de esta transición.

**SÉPTIMO.** RACE tiene una dilatada trayectoria internacional en el ámbito de la movilidad y la automoción como miembro fundador de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA), miembro del Consejo Mundial de Movilidad y Turismo (WCAMT), la Federación Interamericana de Touring y Automóviles Clubs (FITAC), la Global Mobility Alliance (GMA) y la Asociación Internacional del Turismo (AIT).

**OCTAVO.** En ese contexto, el Real Automóvil Club de España (RACE) se propone facilitar el debate internacional necesario entre agentes públicos, privados y sociedad civil sobre el futuro de la movilidad y la transición ordenada y sostenible a nuevos modelos.

**NOVENO.** El tráfico representa la principal fuente de emisiones contaminantes a la atmósfera. Como consecuencia del incremento de la motorización, un mayor uso del vehículo y la correspondiente necesidad de nuevas infraestructuras viarias que lo absorban, la movilidad es uno de los retos más destacados que tienen las ciudades y áreas metropolitanas en la actualidad.

La consecución de una mejora de la calidad ambiental para alcanzar una ciudad más habitable y saludable conlleva la necesidad de hacer compatible la movilidad sostenible con el imprescindible desarrollo económico y de la actividad ciudadana en el espacio urbano.

**DÉCIMO.** La implementación de acciones que contribuyan a la consecución de una movilidad sostenible debe reflejar el trabajo conjunto de diferentes administraciones públicas.

Conforme a la precitada Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los municipios andaluces, en el ámbito de sus competencias propias, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima, elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, que recaerán sobre las áreas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y adaptación que la mencionada Ley establece.



**NOSDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



**UNDÉCIMO.** Las ciudades de Sevilla y Málaga son conscientes del reto que supone la consecución de una movilidad sostenible en la actualidad y trabajan para lograr ese objetivo, tanto en el plano interno de la acción de gobierno de cada uno de esos municipios, como a través de su participación en diversos foros y redes de carácter nacional e internacional en materia de cambio climático y sostenibilidad, a los que ambos municipios están adheridos, tales como, la Red española de Ciudades por el Clima o el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía, que agrupa a más de 7.000 autoridades locales y regionales de 57 países, por el que se comprometen de forma voluntaria a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE.

Por todo ello, las partes expresando su compromiso a nivel global con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, así como el reconocimiento del desafío global que supone la movilidad sostenible en el futuro inmediato, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de conformidad con las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Protocolo.**

El presente Protocolo General tiene por objeto sentar las bases para el establecimiento de un espacio de colaboración permanente entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla, el Ayuntamiento de Málaga y el Real Automóvil Club de España (RACE) en relación con la celebración permanente del MOBILITY ORDER VEHICLE ENVIRONMENTAL GLOBAL WORLD SUMMIT (en adelante, MOVE GWS) en Andalucía.

Es intención de las partes firmantes que el MOVE GWS se constituya en un Foro que permita reflexionar de forma global y multidisciplinar sobre la realidad actual y futura de la movilidad sostenible permitiendo así alcanzar conclusiones útiles para la mejora de la vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Para ello, el MOVE GWS deberá contar con los principales líderes, expertos, investigadores y autoridades en el ámbito de la movilidad, de forma que en el mismo se den cita los máximos representantes de las Instituciones, Gobiernos y Organizaciones responsables de la definición del marco regulatorio y la Administración Pública junto con los más destacados directivos de las empresas y sectores industriales implicados, proveedores de soluciones tecnológicas y de generación de energía.

Las Partes de este Protocolo General suscribirán los convenios, en su caso, que estimen necesarios con el fin de determinar los compromisos que



adquirirán cada una de ellas en relación con la celebración permanente del MOVE GWS en Andalucía.

## **SEGUNDA.- Naturaleza jurídica.**

El presente Protocolo General se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1., segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La ejecución y desarrollo del presente Protocolo General se instrumentarán a través de los convenios específicos que a tal efecto se firmen.

## **TERCERA.- Comisión de Seguimiento.**

En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma del presente Protocolo General, se constituirá una Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión estará compuesta por, al menos, seis personas, representantes de las partes y estará presidida por la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La mencionada Comisión podrá elaborar proyectos de convenios en los que se contendrán los mecanismos de colaboración, cooperación y asistencia y se detallarán las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, así como el régimen de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los mismos.

La Comisión de Seguimiento establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes. Podrán asistir otras personas no integrantes, con voz y sin voto.

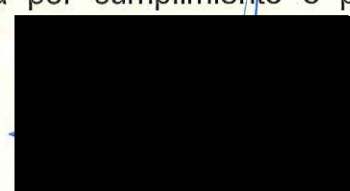
## **CUARTA.- Vigencia.**

El presente Protocolo General entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años.

Si llegada la fecha de vencimiento del Protocolo General, o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia, su voluntad de no renovarlo, el Protocolo se prorrogará obligatoriamente por otros dos años.

## **QUINTA.- Extinción.**

La extinción del presente Protocolo General será por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución:






**NOS DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



- El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- El incumplimiento de algunas de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Cualquier otra que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

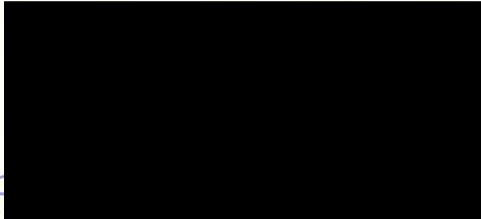
En el caso de resolución anticipada del Protocolo General las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en cinco ejemplares igualmente válidos en el lugar y fecha al principio indicados.

  
**D. Elías Bendodo Benasayag,**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior  
de la Junta de Andalucía

  
**D. Carmelo Sanz de Barros**  
Presidente del Real Automóvil Club  
España

  
**D. Juan Espadas Cejas**  
Alcalde de la ciudad de Sevilla

  
**D. Francisco de la Torre Prados**  
Alcalde de la ciudad de Málaga

